

RESOLUCIÓN 3939 DE 2020

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 51.541 de 28 de diciembre de 2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1714 de 2021

Por la cual se fija para el primer cuatrimestre de 2021 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1714 de 27 de abril 2021, 'Por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2021 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de tramites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 51.658 de 27 de abril de 2021. Rige a partir del 1 de mayo de 2021.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [9713](#) de 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución [8029](#) del 21 de septiembre de 2018 se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo [15](#) de la Resolución 9713 del 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución [8029](#) del 21 de septiembre de 2018, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República desde el 1o de septiembre de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2020, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y desde el 1o de septiembre de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2020, para obtener la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.<Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1714 de 2021> Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el primer cuatrimestre de 2021 en el territorio

nacional en tres mil setecientos veinte pesos (\$ 3.720.00) moneda corriente.



ARTÍCULO 2o.<Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1714 de 2021>
Fíjese la tasa promedio del Euro, para el primer cuatrimestre de 2021 en el territorio nacional en cuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 4.400.00) moneda corriente.



ARTÍCULO 3o. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIA.<Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1714 de 2021> La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga la Resolución [2197](#) del 31 de agosto de 2020 y demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES

Directora de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

